DECRETO Nº 0151

NEUQUÉN, 16 MAR 2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0148/2020 y el Decreto provincial N° 366/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto municipal se adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la Declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del Coronavirus (COVID-19), por un plazo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su emisión;

Que conforme al Artículo 16º), Inciso 19), de la Carta Orgánica Municipal, es competencia municipal promover y proteger la salud;

Que asimismo, el Artículo 22º) de dicho cuerpo normativo dispone que la Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el Gobierno Provincial;

Que a fin de lograr un abordaje desde un enfoque de salud colectiva e integral para enfrentar la pandemia, y a efectos de adoptar, sin dilaciones, medidas y acciones que permitan lograr su necesaria prevención y mitigación, se creó a nivel municipal, un Comité de Crisis para el tratamiento integral de la problemática, con el propósito de articular acciones eficaces y realizar un trabajo coordinado con la Provincia del Neuquén, a fin de brindar respuestas adecuadas frente a la mencionada emergencia sanitaria;

Que dicho Comité ha impartido instrucciones a fin de adoptar medidas de prevención destinadas a proteger a los mayores de 60 años y embarazadas, considerados desde el ámbito provincial y municipal como poblaciones vulnerables y grupos de riesgo, conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud;

Que con el propósito de preservar su salud y prevenir situaciones de riesgo de contagio, resulta necesario emitir una norma destinada a establecer de lunes a viernes de 8:00 hs. a 9:00 hs., como horario de atención exclusiva para personas mayores de 60 años y embarazadas, en todas las mesas de entradas y las distintas oficinas de atención al público de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el plazo de 180 días de emergencia sanitaria previsto por el Decreto Provincial N°

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

366/2020 y el Decreto municipal de adhesión N° 0148/2020;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE de lunes a viernes de 8:00 hs. a 9:00 hs., ---------- como horario de atención exclusiva para personas mayores de 60 años y embarazadas, en todas las mesas de entradas y las distintas oficinas de atención al público de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el plazo de 180 días de emergencia sanitaria previsto por el Decreto provincial N° 366/2020 y el Decreto municipal de adhesión N° 0148/2020.

Artículo 2º) INSTRÚYASE a la Unidad de Coordinación de Prensa y ---------- Comunicación a difundir lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente decreto, para conocimiento del público en general.

Artículo 3º) NOTÍFIQUESE a todas las Secretarías y Unidades de ---------- Coordinación, a los fines de poner en conocimiento de las mesas de entradas y oficinas de atención al público bajo su dependencia, el horario exclusivo dispuesto por el Artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de ---------- Secretarios.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
NICOLA
SCHPOLIANSKY
SILVESTRINI
HURTADO
MORÁN
SERENELLI
PASQUALINI
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletin Oficial Municipal
Edición Nº 07 (especial)
Fecha 06 / 04 / 2020